

blecimiento que administra se transforme en un establecimiento que dé preferencia a la educación para menores inválidos; sin menoscabo de otorgarla a menores sanos que la requieran.

Que esa transformación hace propicio que tomando en cuenta los relevantes méritos cívicos y altruistas de la señora Beatriz Velasco de Alemán, su condición de fundadora de la entidad y el esfuerzo permanente que a lo largo de su vida desplegó en apoyo de la Clínica y de la niñez inválida, sea de justicia que al nuevo establecimiento se le imponga su nombre, obsequiando así la solicitud formal planteada por los señores patronos de la multicitada entidad; y

Que el Patronato para el Manejo de la Clínica Primavera de Ortopedia es una entidad agrupada al Sector Salud, por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1982, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—Se autoriza a que, cubiertas las formalidades y procedimientos conducentes, el Patronato para el Manejo de la Clínica Primavera de Ortopedia, oriente las prioridades del establecimiento asistencial que ha venido operando a fin de que preste servicios de educación a menores inválidos y contribuya al eficaz cumplimiento del Programa Nacional de Salud, sin menoscabo de otorgarla a menores que gocen de cabal salud, dentro de los límites de su capacidad instalada y con la intervención que corresponda a la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO.—Tomando en consideración los relevantes méritos cívicos y filantrópicos que re-

visió la participación de la señora Beatriz Velasco de Alemán en la fundación y funcionamiento de la Clínica Primavera de Ortopedia sesión solemne del Patronato de la entidad se pondrá al establecimiento, al que se hace referencia en el artículo anterior, el nombre "Beatriz Velasco de Alemán".

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.—Una vez celebrada la sesión a que se refiere el Artículo Segundo de este Acuerdo, se hará la inscripción del caso en el Registro de Unidades de Atención del Sector Salud que lleva la Secretaría de Salubridad y Asistencia conforme a la Ley General de Salubridad.

México, Distrito Federal, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, Guillermo Soberón Acevedo.—Rúbrica

—oOo—

Fe de erratas a la Ley General de Salud, publicada en la segunda sección el día 7 de febrero de 1984.

En la página 80, segunda columna, párrafo quinto, renglón 20, dice:

"tario de Fomento y Comercio Industrial Héctor"

Debe decir:

"tario de Comercio y Fomento Industrial Héctor"

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Sahuaro, ubicado en el Municipio de San Luis R. C., Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.—Delegación en Sonora.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta Entidad Federativa. La Subdirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio No. 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "EL SAHUARO", ubicado en el Municipio de San Luis R. C., Estado de Sonora, con superficie de 2,400-00-00 Has. con las siguientes colindancias:

Al Norte: Terreno Presunto Nacional, libre de ocupación.

Al Sur: Terreno Presunto Nacional, libre de ocupación.

Al Este: Terrenos Presunto Nacional, libre de ocupación.

Al Oeste: Terreno Presunto Nacional, libre de ocupación.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Yécora, Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites críticos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales domicilio en Avenida Serdán No. 17 Poniente Col. Centro, de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los Títulos